

Amifp ofrece un Servicio de Respiro Familiar a nivel nacional – AMIFP 2018

Los SOCIOS NUMERARIOS de AMIFP que convivan con una persona con discapacidad o sean cuidadores podrán solicitar apoyos temporales con el fin de favorecer su conciliación socio-familiar.

Todos los interesados en solicitar este servicio, tienen que encontrarse al corriente de pago de la cuota anual de socio.

Información sobre el Servicio de Respiro Familiar

<p>¿Qué es un respiro?</p>	<p>Un apoyo temporal para atender a las familias, con el fin de ofrecer al cuidador de la persona con discapacidad, la oportunidad de desarrollar una vida familiar y social satisfactoria.</p>
<p>¿A quién va dirigido?</p>	<p>Está dirigido a los familiares que conviven con personas con discapacidad con el fin de facilitar la conciliación de su vida personal, familiar y laboral</p>
<p>¿Qué modalidades existen?</p>	<p>Existen dos modalidades de servicio de respiro:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo Puntual: El servicio se presta en el propio domicilio familiar. El profesional se desplaza al domicilio para atender a la persona con discapacidad mientras sus familiares realizan gestiones, acuden a eventos, disfrutan de su tiempo de ocio.... El profesional, la familia y la persona acuerdan las actividades a realizar. Por eso el servicio puede salir del domicilio familiar. <p>La utilización de esta modalidad viene determinada por las necesidades de la familia y en ningún momento el profesional realiza tareas que no tengan que ver con el apoyo a la persona con discapacidad, tales como limpieza del domicilio, compra de alimentos, recados, etc</p> 2. Estancia: El servicio se presta en un centro al que la persona con discapacidad se desplaza y donde recibe los apoyos necesarios. Puede implicar alojamiento (noche) o no (atención de día). <p>Se cubrirá un máximo de 7 noches, en el porcentaje señalado en el apartado correspondiente</p>
<p>¿Quién puede solicitar el servicio?</p>	<p>Socios Numerarios que convivan con la persona con discapacidad.</p>

<p>¿En qué situaciones?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de descanso de la familia por sobrecarga, ante situaciones de estrés o crisis. • Hospitalización, enfermedad, y/o urgencia médica de algún miembro de la unidad familiar. • Necesidad de atención a otros miembros de la familia con problemas. • Fallecimiento de un familiar cercano. • Compromisos familiares. • Realización de actividades sociales y de ocio de la familia; cenas, reuniones, viajes, etc. • Asistencia a actividades laborales extraordinarias: cursos, jornadas, charlas, etc. • Situaciones excepcionales: reforma de la vivienda, traslado del domicilio, deberes inexcusables... • Realización de gestiones burocráticas fuera de la localidad de residencia. • Situaciones familiares conflictivas: procesos de separación y divorcio, malas relaciones con familiares... • Emergencia
<p>¿Cómo se solicita?</p>	<p>Rellenando la Ficha de Solicitud de Servicio de Respiro. (Para cumplimentar la solicitud recomendamos gestionar la misma con ayuda del trabajador social de AMIFP)</p> <p>En un plazo de 7 días desde la recepción de la solicitud, AMIFP le confirmará la concesión del respiro, las condiciones del mismo y su coste.</p>
<p>¿Cuál es el coste?</p>	<p>Se prevé una ayuda de un máximo de 50% del coste total, con un límite de 300 €, dependiendo del servicio, de la necesidad de la familia y de los ingresos económicos de la unidad familiar</p>